



INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	PERIODO DE EVALUACIÓN: OCTUBRE 1 A DICIEMBRE 31 DE 2023.
	PAGINA: 1 de 9

INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO OCTUBRE 1 A DICIEMBRE 31 DE 2023.

La Oficina de Control Interno del municipio de Hatónuevo, dando cumplimiento a la Norma que rige estas disposiciones de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, presenta un informe detallado de un previo estudio al comportamiento de los recursos durante el tiempo objeto de evaluación.

NORMATIVIDAD

- Decreto 26 de 1998, Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público.
- Decreto 1737 de 1998, Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
- Decreto 1738 de 1998, Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público.
- Decreto 2209 de 1998, Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.
- Decreto 2445 de 2000, Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
- Decreto 2465 de 2000, Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1737 de 1998.
- Decreto 1598 de 2011, Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998.
- Ley 1474 de julio de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 984 del 14 de Mayo de 2012, Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Decreto Nacional 444 del 29 de marzo de 2023 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto.



INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde al seguimiento mensualizado realizado por el asesor de Control Interno, a los Gastos Generales ejecutados por la Administración Municipal de Hatónuevo, la Guajira, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo del 2012 y otras disposiciones establecidas sobre Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.

Este Seguimiento y análisis toma como punto de referencia el comportamiento de los Gastos Generales y de funcionamiento del mismo Periodo de la vigencia anterior, como punto de comparación con el de este Cuarto Trimestre a reportar de la vigencia 2023, para lo cual los datos son tomados de los Informes de Ejecución Presupuestal, y la contratación ejecutada en el periodo a reportar por parte de la Administración Municipal, y los datos reportados por la oficina asesora jurídica y de contratación, los cuales reflejan datos referentes al número del contrato, modalidad, objeto, valor, plazo, y nombre del contratista y/o razón social rubros, causado en este ente territorial, durante el corte trimestral objeto de reporte, los cuales son motivo de análisis para verificar las variaciones en cada uno de ellos y la información relacionada con las normas de Austeridad del Gasto Público. En desarrollo de las Políticas de Austeridad, , y de esta forma verificar el cumplimiento de las medidas contempladas en los Decretos 1737 de 1998 y el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012 referentes a la Austeridad en el Gasto Público.

El Asesor de Control Interno propone principios de Autocontrol a los Funcionarios Públicos de la Entidad y determina lineamientos que encaminan al cumplimiento de dicha proposición, para que la Entidad Territorial se enmarque en los Principios de Austeridad que se requieran para cumplir con un desempeño eficiente y eficaz que reduzcan los Gastos del Municipio, y les solicita de la manera más cortés, a que se familiaricen, escudriñen y cumplan con toda la normatividad vigente en Colombia en materia de austeridad del gasto público.

OBJETIVO.

El objetivo del presente informe es difundir el comportamiento del manejo de los recursos y verificar el cumplimiento de las políticas relacionadas con la eficiencia y austeridad en el gasto público, el cual servirá como insumo de apoyo para la alta gerencia, en relación a la toma de decisiones, al igual que sirva como material de evaluación para los ciudadanos y entidades de control. Y de esta forma verificar el estricto cumplimiento de lo estipulado en el **DECRETO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
CONTROL INTERNO



1737 DEL 21 DE AGOSTO DE 1998, y lo señalado en el **DECRETO 984 DEL 14 DE MAYO DE 2012** por parte de este ente territorial.

ALCANCE.

Este informe fue elaborado con base evaluación exhaustiva del reporte de gastos consolidados por la administración municipal de Hatónuevo Ciudad del Porvenir, en cabeza de su representante legal Doctor Luis Arturo Palmezano Rivero, con corte a la fecha de **Octubre 1 Diciembre 31 DE 2023**, suministrado por la secretaria de rentas y tesorería, oficina de presupuesto y la oficina jurídica y contratación, los cuales son corroborados con los datos que reposan en la plataforma del Secop de este ente territorial.

CRITERIO DE SEGUIMIENTO.

El presente informe es el resultado del estudio exhaustivo de los gastos causados referentes, a gastos de viáticos y representación, contratación de servicios profesionales de asesorías, apoyo a la gestión, pago de servicios públicos, mantenimientos preventivos y correctivos, suministros, y demás que cita la norma, por parte del ente territorial.

EL DECRETO 984 DEL 14 DE MAYO DE 2012.

Artículo 1°. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así:

ARTICULO 22. “Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al Jefe del organismo.” En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas”.

El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus seguimientos regulares.



**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION.**

“LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SÓLO SE PODRÁN CELEBRAR CUANDO NO EXISTA PERSONAL DE PLANTA CON CAPACIDAD PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE CONTRATARÁN”

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existen.

En cumplimiento a lo antes explicado por la norma, la administración municipal de Hatónuevo, en cabeza de su representante legal, una vez focaliza la necesidad de ejercer una actividad específica, ya sea por una persona natural o jurídica, que la misma coadyuve alcanzar el logro de los objetivos propuesto, solicita a la jefa de la oficina de talento humano, realizar el ejercicio de revisar si dentro de la planta de personal, se cuenta con la persona idónea y que cumpla los requisitos que las misma funciones exigen, y previo a la revisión emita una certificación explicando si existe o no dicha persona, una vez recibida dicho documento por el Alcalde municipal, y si su respuesta es negativa, este autoriza a la oficina jurídica publicar dicha necesidad y la solicitud del perfil del individuo, idoneidad, experiencia y características requeridas para el ejercicio de las funciones y que por ende supla la necesidad presentada, y de esta forma se hace para cada una de las contrataciones del personal de apoyo a la gestión, accesorias, y consultorías, a los distintos procesos administrativos que se llevan a cabo dentro de la administración municipal. Que permitan el logro de las metas plasmadas en el programa de gobierno y luego asentadas en el plan de desarrollo municipal para este cuatrienio (2020-2023), y el Plan Operativo Anual de Inversiones- POAI de esta vigencia y así poder alcanzar el cumplimiento de las metas, el desarrollo integral, el mejoramiento del nivel y la calidad de vida para toda la comunidad Hatónuevera. Como propósito fundamental del desarrollo de las acciones administrativas.

En este Cuarto Trimestre de la vigencia 2023, la administración municipal de Hatónuevo Ciudad del Porvenir, procedió a adquirir puntualmente algunos servicios profesionales de apoyo a la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
CONTROL INTERNO



gestión de personas naturales y jurídicas, para suplir el personal idóneo requerido para el cumplimiento de las funciones administrativas misionales, que requiere el ente administrativo, para coadyuvar a ejecutar las acciones que van encaminadas a mejorar el nivel y calidad de vida de la población en general, según las justificaciones y la creación de la necesidad de la adquisición del servicio, plasmadas en los documentos previos, creados por los jefes de las diferentes dependencias, los cuales figuran como supervisores de dichas contrataciones, y que al final las mismas necesidades y obligaciones son plasmadas por la oficina de jurídica en la minuta del contrato.

Según la información reportada por el área de presupuesto se pueden evidenciar en la tabla 1 los valores ejecutados por concepto de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la gestión para el cuarto trimestre vigencia 2023.

TABLA 1

CONCEPTO	No CONTRATOS CUARTO TRIMESTRE 2023	VALOR EN PESOS
PRESTACIONES DE SERVICIO PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA GESTION	20	\$ 181.884.685

Comparando este mismo periodo reportado en la vigencia 2022, el porcentaje aumento un 150% como observa en la siguiente tabla.

TABLA 2

CONCEPTO	CUARTO TRIMESTRE 2022	CUARTO TRIMESTRE 2023	VARIACION
PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA GESTION	\$49.662.999	\$ 181.884.685	↑%150



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
CONTROL INTERNO



Es importante anotar que la contratación realizada durante este trimestre fue por dos meses después de vencida la contratación ejecutada desde principio de año que algunos fueron de 10 meses y los del trimestre anterior por dos meses y así lograr el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal.

PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

“ENTIDADES QUE TENGAN AUTORIZADOS EN SUS PRESUPUESTOS RUBROS PARA LA PUBLICIDAD, DEBERÁN REDUCIRLOS EN UN TREINTA POR CIENTO (30%) EN EL PRESENTE AÑO, TOMANDO COMO BASE DE LA REDUCCIÓN EL MONTO INICIAL DEL PRESUPUESTO O APROBACIÓN PARA PUBLICIDAD.”

En cumplimiento a lo antes explicado por la norma, la Administración Municipal de Hatónuevo, en cabeza de su representante legal, y su jefe de las oficinas de prensas y comunicación, y la oficina de sistema, formulan estrategias que le permita a la administración municipal reducir los costos de publicidad y publicaciones, donde es necesario resaltar que para el cierre del corte de este Cuarto trimestre de la vigencia 2023, la administración municipal ha contratado la prestación de servicio de un profesional del área de prensa y comunicaciones, las cuales serán las encargadas de implementar las estrategias idóneas por medio de los medios escritos, radiales, televisivos, presenciales y redes sociales, para que la comunidad se mantenga informada de cada una de las acciones y gestiones que se realicen por parte de la administración municipal en cabeza de su representante legal, y todo el equipo de gobierno, así como de las decisiones más relevante que se tomen dentro de la entidad, sin dejar a un lado que estas profesionales serán las encargadas de implementar las estrategias que le permitan a la administración tener una comunicación fluida de manera clara, concisa y permanente con los ciudadanos, así como darle las pautas al señor alcalde para lograr organizar los eventos de rendición de cuentas.

Por lo tanto en el Cuarto Trimestre no se ejecutaron gastos por el concepto de publicidad en el presupuesto, igual durante el mismo periodo de la vigencia 2022. Ver Tablas 3 y 4

TABLA N°3

CONCEPTO	No CONTRATOS CUARTO TRIMESTRE 2023	VALOR EN PESOS
PUBLICIDAD	0	\$ 0

TABLA N°4

CONCEPTO	CUARTO TRIMESTRE 2022	CUARTO TRIMESTRE 2023	VARIACION
PUBLICIDAD	\$ 0	\$ 0	0%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
CONTROL INTERNO



SERVICIOS PÚBLICOS

Se observa que se ha venido dando un buen uso del consumo de energía por parte de los funcionarios y la administración en general reflejando en las facturas de este servicio permaneciendo un nivel de consumo moderado, más o menos estable y ajustado a las necesidades de la entidad. Ver tabla No 5

TABLA N°5

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
SERVICIO DE ENERGIA(Agosto-Septiembre 2023)	\$ 82.544.480,00

SUMINISTROS

La administración municipal “Hatónuevo Ciudad del Porvenir” para este Cuarto Trimestre se realizó contratos por concepto de suministro, por tal razón se puede observar el valor es de \$ 0.

TABLA N°6

CONCEPTO	VALOR
NO HUBO CONTRATOS POR ESTE CONCEPTO	\$ 0
TOTAL	\$ 0

VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE

Durante el trimestre se ejecutó, ordenó y pagó por los conceptos de Viáticos y Gastos de Transporte por valor de \$ 6.904.077

TABLA No 7

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
VIATICOS	\$ 6.904.077



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
CONTROL INTERNO



Este rubro es destinado para atender los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los empleados de la Administración, que deban ejercer temporalmente las funciones de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo, o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

ADECUACION Y MANTENIMIENTO

La administración municipal para este Cuarto Trimestre a reportar, No realizó gasto por concepto de Adecuación y Mantenimiento, ver siguiente tabla.

TABLA N° 8

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
No hubo contratos	\$ 0
TOTAL	\$ 0

ARRENDAMIENTO DE VEHICULO

Para este Cuarto Trimestre a reportar, No se realizó gastos por concepto de Arrendamiento de Vehículo, ver siguiente tabla.

TABLA N° 9

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
No Hubo contratación	\$ 0
TOTAL	\$ 0



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
CONTROL INTERNO



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Tener en cuenta las recomendaciones sobre eficiencia y austeridad en el gasto que ha emitido el gobierno nacional principalmente en el proceso de planificación presupuestal de no hacerlo así acarrearía sanciones.
- Seguir implementando una previa planificación, en la contratación para la adquisición de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que los mismo sean acogido al cumplimiento estricto de la normatividad vigente en materia de contratación, idoneidad del oferente, austeridad, y lucha contra la corrupción.
- Se recomienda enviar la información solicitada con la suficiente antelación con el fin de cumplir con los tiempos de ley y el cronograma establecido para la publicación del informe.
- Fortalecer las medidas de austeridad que se vienen aplicando o determinar otros mecanismos que contribuyan al ahorro del gasto público.

ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA PATRICIA NUÑEZ ORTIZ

Jefe de Control Interno